

RESOLUCIÓN NÚM.: R127/2025

València, en la fecha de firma electrónica

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UNA ENTIDAD BENEFICIARIA Y SE REASIGNA EL IMPORTE LIBERADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TECNOLÓGICOS, DE INNOVACIÓN, CIENCIA, INVESTIGACIÓN, EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE VALENCIA 2025.

DAVID ROSA MÁNEZ, en calidad de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16- 30; 46024 València actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025, en relación con la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva para la realización de eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial en la ciudad de València 2025.

EXPONE

Que mediante Resolución número 73R-2025 de fecha 17 de junio de 2025, se aprobó la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial en la ciudad de València durante el ejercicio 2025, conforme a las bases reguladoras aprobadas.

Que con fecha 29 de julio de 2025, la entidad beneficiaria MY TECH PLAN, S.L., con CIF B72963432 y número de expediente 16, ha presentado renuncia expresa a la subvención concedida mediante resolución de fecha 17 de junio de 2025, por importe de 6.000 € (seis mil euros). La renuncia se fundamenta en la imposibilidad de alcanzar el umbral mínimo de gasto justificado exigido por las bases reguladoras para la efectiva percepción de la ayuda.

Que, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria, y al haberse liberado crédito presupuestario como consecuencia de la renuncia parcial presentada por la entidad MY TECH PLAN, S.L., procede reasignar una parte de dicho importe —en concreto, 2.907,72 € (dos mil novecientos siete euros con setenta y dos céntimos)— a la entidad STARTUPS INVESTORS PFP, S.L., con CIF B-27819101 y número de expediente 45. Esta entidad, que obtuvo una puntuación de 77 puntos en el proceso de valoración, tenía

derecho a una ayuda de 24.000 € (veinticuatro mil euros). Sin embargo, debido al agotamiento del crédito disponible en el momento de la resolución inicial (73R/2025), únicamente se le concedieron 9.092,28 € (nueve mil noventa y dos euros con veintiocho céntimos). Posteriormente, mediante la resolución 85R/2025, se le reasignaron 12.000 € (doce mil euros) adicionales, alcanzando un total de 21.092,28 € (veintiún mil noventa y dos euros con veintiocho céntimos). Con la presente resolución, se le asignan los 2.907,72 € restantes, completando así el importe total inicialmente previsto de 24.000 € (veinticuatro mil euros). Con la presente resolución, se le asignan 2.907,72 € (dos mil novecientos siete euros con setenta y dos céntimos) adicionales, completando así el importe total inicialmente previsto de 24.000 € (veinticuatro mil euros).

Que, el resto del crédito liberado, por importe de 3.092,28 € (tres mil noventa y dos euros con veintiocho céntimos), se reasigna a la entidad FUNDACIÓN CARLOS SIMÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE LA MUJER, con CIF G-98890437 y número de expediente 46, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 11 de las bases reguladoras de la convocatoria. Esta entidad, que obtuvo una puntuación de 77 puntos, había quedado en situación de lista de espera al no poder ser atendida en la resolución inicial por agotamiento del crédito presupuestario. Con esta reasignación, se le concede el importe indicado, en función del crédito actualmente disponible.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Reglamento de desarrollo de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.
4. La Ley 39 y/o 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público según sea de aplicación.
5. Bases Reguladoras de la convocatoria de subvención a través de concurrencia competitiva para eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial en la ciudad de València 2025.
6. Los estatutos de la entidad, en lo relativo a las competencias del Director Gerente, así como las delegaciones conferidas por el Patronato mediante acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero de 2025 y formalizado en escritura pública el 18 de febrero de 2025 ante el notario D. Juan Corbí Coloma (protocolo n.º 349/2025), junto con cualquier otra normativa que resulte de aplicación.
7. De conformidad con los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones

contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el Director Gerente ostenta las competencias delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.

8. Resolución 73R/2025 del director gerente de la Fundación por la que se aprueba la concesión de subvenciones destinadas a la realización de eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial en la ciudad de Valencia 2025.
9. Resolución 85R/2025 del director gerente de la Fundación por la que se acepta la renuncia de una entidad beneficiaria y se reasigna el importe liberado en el marco de la convocatoria de subvenciones para la realización de eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial en la ciudad de Valencia 2025.

Vistos los antecedentes expuestos y los fundamentos de derecho anteriormente señalados,

RESUELVO

Primero. - Aceptar la renuncia expresa presentada por la entidad MY TECH PLAN, S.L., con CIF B72963432 y número de expediente 16 para la realización de eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial en la ciudad de València durante el ejercicio 2025 por importe de 6.000 € (seis mil euros).

Segundo. - Reasignar parcialmente el crédito liberado por la renuncia de la entidad MY TECH PLAN, S.L., por importe de 2.907,72 € (dos mil novecientos siete euros con setenta y dos céntimos), a favor de la entidad STARTUPS INVESTORS PFP, S.L., con CIF B-27819101 y número de expediente 45. Esta entidad resultará beneficiaria de una subvención total de 24.000,00 € (veinticuatro mil euros), al incorporarse dicha cantidad a los 21.092,28 € (veintiún mil noventa y dos euros con veintiocho céntimos) previamente concedidos mediante las resoluciones 73R/2025 y 85R/2025.

Tercero. - Reasignar el resto del crédito liberado, por importe de 3.092,28 € (tres mil noventa y dos euros con veintiocho céntimos), a la entidad FUNDACIÓN CARLOS SIMÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE LA MUJER, con CIF G-98890437 y número de expediente 46, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 11 de las bases reguladoras de la convocatoria. Dicha entidad, que obtuvo una valoración positiva conforme a los criterios establecidos, no pudo ser atendida en la resolución inicial por agotamiento del crédito presupuestario, quedando en situación de lista de espera. Con esta reasignación, resultará beneficiaria del importe indicado, con cargo al crédito actualmente disponible.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de la página web

corporativa de la Fundació, surtiendo efectos de notificación a las entidades interesadas.

Quinto. - Dar traslado de esta resolución al Servicio Jurídico de la Fundación para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y demás canales establecidos, conforme a lo dispuesto en:

- El artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece la obligación de publicar en la BDNS las subvenciones concedidas.
- El artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, que regula la publicidad de las convocatorias y resoluciones de concesión.
- El artículo 21 del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de València, que establece la obligación de publicar información sobre subvenciones en el Portal de Transparencia.
- El artículo 20 del Reglamento de Gobierno Abierto y Transparencia del Ayuntamiento de València, que regula la información sobre contratación, convenios y subvenciones como parte de la publicidad activa.

Dicha publicación tiene por objeto garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública, conforme a lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director Gerente,

David Rosa Máñez